



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-17522460-GDEBA-DPAIMDCGP dejar sin efecto RESO-2021-1659-GDEBA-MDCGP

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la RESO-2021-1659-GDEBA-MDCGP y el expediente EX-2021-17522460-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, a favor de Cintia Beatriz RIVERO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-1659-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de agosto de 2021, obrante en número de orden 44, se otorgó un subsidio a favor de Cintia Beatriz RIVERO, DNI N° 32.393.852 por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que en número de orden 61 interviene la Dirección de Administración de Subsidios informando que la beneficiaria Rivero, Cintia Beatriz DNI 32.393.852 se encuentra incluida en el expediente N° EX-2021-19990136-GDEBA-DPAIMDCGP por el cual tramita un subsidio por \$30.000 en el marco del decreto 434/20;

Que en tal sentido solicita dar aviso a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dejando sin efecto el SIGAF de número de orden 23 y la RESO-2021-1659-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle interviene en número de orden 65 solicitando que quede sin efecto el SIGAF de orden N° 23 y la Resolución de orden N° 44, toda vez que la beneficiaria Rivero, Cintia Beatriz DNI 32.393.852 se encuentra incluida en el expediente n

° EX-2021-19990136-GDEBA-DPAIMDCGP, de igual objeto y fecha anterior;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde dejar sin efecto la RESO-2021-1659-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de agosto de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar sin efecto la RESO-2021-1659-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de agosto de 2021, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.